

**DECLARATORIA DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1
“SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA
NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024”**

Siendo las 19:15 horas del día 03 de julio de 2024, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, los siguientes miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato N° 04 “Designación del Comité de Selección” N° 003-2024-PRODUCE-OGA/CS de fecha 13 de junio de 2024:

- Rocío Isabel Guevara Rimarachín, como Presidente titular.
- Mario Augusto Troya Cabrejos, como primer miembro suplente.
- Moises Angel Baltazar Laura, como segundo miembro titular.

I. AGENDA

Declaratoria de desierto.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ

- Con “Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas” de fecha 26 de junio de 2024, este Comité de Selección efectuó la admisión, evaluación y calificación de ofertas, obteniendo como resultado que la oferta del postor E.I.C MATEUS IMPORT SAC no cumple con los requisitos de calificación; asimismo, las ofertas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI superan el valor estimado de la contratación; por lo tanto, acordó por unanimidad, solicitar a dichos postores la reducción de sus ofertas, y en el caso estos no reduzcan sus ofertas económicas o las ofertas económicas reducidas sigan superando el valor estimado, se proceda de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- Con relación a ello, mediante correos electrónicos de fecha 26 de junio de 2024, este Comité de Selección, en calidad de Órgano a cargo del procedimiento de selección, remitió a los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES, las Cartas N° 003-2024-CS-AS N° 008-2024-PRODUCE-1 y N° 004-2024-CS-AS N° 008-2024-PRODUCE-1; respectivamente, con las cuales se otorgó el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación de dicho documento, para que reduzcan las ofertas presentadas en el referido procedimiento de selección, en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.
- Como respuesta a dichas solicitudes, mediante los correos electrónicos de fecha 27 de junio de 2024, los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES remitieron al presente Órgano colegiado, la reducción de sus ofertas, las cuales siguen superando el valor estimado de la contratación, según detalle siguiente:

VALOR ESTIMADO	OFERTAS		DIFERENCIA (OFERTA ECONOMICA - VALOR ESTIMADO)
S/ 265,000.00	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/ 385,000.00	S/ 120,000.00
	ASOCIACION DE EXPORTADORES	S/ 450,760.00	S/ 185,760.00

- Con Informe N° 001-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1 de fecha 01 de julio de 2024, se informó a la Oficina de Abastecimiento que la oferta del postor E.I.C MATEUS IMPORT SAC no cumple con los requisitos de calificación; asimismo, las ofertas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES superan el valor estimado de la contratación; por tanto, se recomendó que se solicite a la Dirección de Articulación de Mercados, en calidad de área usuaria, la habilitación presupuestal en la meta 10 clasificador 2.3. 2 7.10 1, del valor de S/ 185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 soles), a fin de que se tramite ante la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295-2024, por el monto total de

S/ 450,760.00 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles), a fin de proseguir con el trámite de la solicitud de considerar válidas las ofertas económicas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES.

- A través del Memorando N° 00003862-2024-PRODUCE/OA de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Dirección de Articulación de Mercados, efectuar las gestiones correspondientes para la habilitación presupuestal en la meta 10 clasificador 2.3. 2 7.10 1 del valor de S/ 185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 soles), que permita ampliar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295, por el monto total de S/ 450,760.00 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de proseguir con las gestiones correspondientes establecidas en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento.
- Con Memorando N° 00000130-2024-PRODUCE/DAM de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección de Articulación de Mercados solicitó a la Dirección General de Desarrollo Empresarial, lo siguiente:

"(...) requieren la habilitación presupuestal de recursos financieros, en la meta 10 clasificador 2.3. 2 7.10 1 el valor de S/ 185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 soles), el mismo que permitirá ampliar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295, por el monto total de S/ 450,760.00 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de proseguir con el procedimiento establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento.

Al respecto, informarle que esta Dirección no cuenta con recursos adicionales en la referida meta, por lo que, le solicito la gestión ante la oficina de presupuesto, según el monto detallado en el párrafo anterior." (lo subrayado es nuestro)

- Mediante Memorando N° 00000774-2024-PRODUCE/DGDE de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección General de Desarrollo Empresarial solicitó a la Oficina de Presupuesto, la ampliación presupuestaria según el detalle del párrafo anterior, que permitirá desarrollar las actividades programadas para el año en curso.
- Con Memorando N° 00003249-2024-PRODUCE/OP de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Presupuesto señaló a la Dirección General de Desarrollo Empresarial, lo siguiente:

"(...) la Oficina de Presupuesto ha evaluado el presupuesto asignado a la Dirección General de Desarrollo Empresarial en la partida de gasto 2.3.2.7.10.1. Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución, identificándose que a la fecha presenta un PIM de S/2 267 203, de los cuales han ejecutado S/ 145 661, que representa el 6.4% de ejecución respecto al PIM y se cuenta con S/ 407 677 sin certificación presupuestaria; (...)

Por lo antes expuesto, se recomienda a su despacho, que de persistir la necesidad evalúe proponer modificaciones presupuestarias entre las secuencias funcionales citadas en el cuadro precedente y reorientar los recursos a fin de priorizar la atención del "Servicio de Desarrollo de seis (06) ruedas de negocios de Convocatoria Nacional en Formato Presencial 2024. (...)"

- Mediante Memorando N° 00000781-2024-PRODUCE/DGDE de fecha 03 de julio de 2024, la Dirección General de Desarrollo Empresarial comunicó a la Oficina de Abastecimiento, lo siguiente:

“(...) la Dirección de Articulación de Mercados – DAM precisa que, no cuenta con recursos adicionales; de igual manera, en atención a la evaluación presupuestal efectuada por esta Dirección General, los recursos actuales sin certificar, se encuentran comprometidos para la realización de intervenciones vinculadas al POI. (...)”

- En atención a ello, al no contar con los recursos presupuestales necesarios, conforme a lo comunicado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial; se rechaza las ofertas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES, en razón a lo establecido en el numeral 68.5 del Reglamento.

III. ACUERDOS

Los presentes adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 3.1 **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1** para la contratación del **“SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024”**, debido a que no existen ofertas validas, dado que al no contar con los recursos presupuestales necesarios, se ha rechazado las ofertas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES, que superaban el valor estimado de la contratación.
- 3.2 Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE.
- 3.3 Una vez consentida la declaratoria de desierto, proceder a remitir un informe a la Oficina General de Administración en el cual se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Siendo las 19:40 horas y no habiendo otros temas a tratar, se procedió a dar por concluida la presente Sesión, procediendo a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

Rocío Isabel Guevara Rimarachín
Presidente titular



Firmado digitalmente por TROYA
CABREJOS Mario Augusto FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/03 20:07:06-0500

Mario Augusto Troya Cabrejos
Primer Miembro suplente

Moises Angel Baltazar Laura
Segundo Miembro titular

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO N° 0000781-2024-PRODUCE/DGDE

A : CASTRO AREVALO, RONNY FERNANDO
DIRECTOR
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Solicitud de habilitación presupuestal para el procedimiento de selección
Adjudicación Simplificada 008-2024-PRODUCE-1

Referencia : a) Memorando N° 00003820-2024-PRODUCE/OA
b) Memorando N° 000130-2024-PRODUCE/DAM
c) Memorando N° 0003249-2024-PRODUCE/OP

Fecha : Lima, 03/07/2024

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia c), mediante el cual la Oficina de Presupuesto precisa, entre otros, que de persistir la necesidad de realizar ruedas de negocios en el marco del Programa Presupuestal 0093, se evalúe proponer modificaciones presupuestarias entre las secuencias funcionales disponibles, asimismo, mediante el documento de la referencia b), la Dirección de Articulación de Mercados – DAM precisa que, no cuenta con recursos adicionales; de igual manera, en atención a la evaluación presupuestal efectuada por esta Dirección General, los recursos actuales sin certificar, se encuentran comprometidos para la realización de intervenciones vinculadas al POI.

En tal sentido, considerando el pronunciamiento de la Oficina de Presupuesto y de esta Dirección General, agradeceré se sirva a realizar las gestiones correspondientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ROMERO JIMENEZ Antonella
Isabel Del Rosario FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/03 19:04:47-0500

ANTONELLA ROMERO JIMENEZ

Directora General

Dirección General de Desarrollo empresarial

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: Z62R6JDJ



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO N° 00003249-2024-PRODUCE/OP

A : ROMERO JIMENEZ, ANTONELLA ISABEL DEL ROSARIO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Asunto : Solicitud de habilitación presupuestal

Referencia : Memorando N° 00000774-2024-PRODUCE/DGDE

Fecha : San Isidro, 03 de julio de 2024

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita la habilitación de recursos por un total de S/ 185 760,00, para financiar la contratación del “Servicio de Desarrollo de seis (06) ruedas de negocios de Convocatoria Nacional en Formato Presencial 2024”; dicho requerimiento de recursos obedece a la solicitud formulada por la Oficina de Abastecimiento.

Al respecto, la Oficina de Presupuesto ha evaluado el presupuesto asignado a la Dirección General de Desarrollo Empresarial en la partida de gasto 2.3.2.7.10.1. Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución, identificándose que a la fecha presenta un PIM de S/ 2 267 203, de los cuales han ejecutado S/ 145 661, que representa el 6.4% de ejecución respecto al PIM y se cuenta con S/ 407 677 sin certificación presupuestaria; de acuerdo al siguiente detalle:

Partida de gasto ¹	sec_func	PIA	PIM	CCP	CA	DEV 2024	%Ejec	PIM-CCP
2.3.2.7.10.1.SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	7	390,000	390,000	389,800	225,600	64,000	16.4%	200
	8	468,903	468,903	468,903	62,400	0	0.0%	0
	10	265,000	265,000	265,000	0	0	0.0%	0
	11	51,000	51,000	51,000	0	0	0.0%	0
	100	4,940,000	1,013,100	612,225	133,587	76,761	7.6%	400,875
110	0	79,200	72,598	16,401	4,900	6.2%	6,602	
Total general		6,114,903	2,267,203	1,859,526	437,988	145,661	6.4%	407,677

Fuente: SIAF Web – Módulo de proceso presupuestario

Fecha: 03-07-2024

Por lo antes expuesto, se recomienda a su despacho, que de persistir la necesidad evalúe proponer modificaciones presupuestarias entre las secuencias funcionales citadas en el cuadro precedente y reorientar los recursos a fin de priorizar la atención del “Servicio de Desarrollo de seis (06) ruedas de negocios de Convocatoria Nacional en Formato Presencial 2024”.



Atentamente,
Firmado digitalmente por MEJIA ZULOETA Celia
Matilde FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/03 18:30:47-0500

MEJIA ZULOETA, CELIA MATILDE
DIRECTORA
OFICINA DE PRESUPUESTO

¹ Partida considerada en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N°006, Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: K9HVFD2Y



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO N° 0000774-2024-PRODUCE/DGDE

A : MEJIA ZULOETA, CELIA MATILDE
DIRECTORA
OFICINA DE PRESUPUESTO

Asunto : Solicitud de habilitación presupuestal para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 008-2024-PRODUCE-1.

Referencia : MEMORANDO N° 130-2024-PRODUCE/DAM
MEMORANDO N° 00003862-2024-PRODUCEOA
INFORME 001-2024-CS-AS008-2024-PRODUCE-1

Fecha : Lima, 02/07/2024

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Articulación de Mercados, en calidad de área usuaria del “SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024”, solicita la habilitación presupuestaria de recursos financieros, en la meta 10 clasificador 2.3. 2.7.10 1 el valor de S/ 185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 soles), el mismo que permitirá ampliar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295, por el monto total de S/ 450,760.00 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios. Dado que, según informe de la Presidente Titular de la AS 008-2024-PRODUCE-1 se tiene como ofertas reducidas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES que ocupan el primer y segundo lugar respectivamente, según el orden de prelación, superan el valor estimado de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	OFERTAS		DIFERENCIA {OFERTA ECONOMICA - VALOR ESTIMADO}
S/ 265,000.00	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/ 385,000.00	S/ 120,000.00
	ASOCIACION DE EXPORTADORES	S/ 450,760.00	S/ 185,760.00

En ese sentido, de ser factible, solicito la ampliación presupuestaria según detalle del párrafo anterior, la misma que permitirá desarrollar las actividades programadas para el año en curso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ROMERO JIMENEZ
Antonella Isabel Del Rosario FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/03 11:47:58-0500

ROMERO JIMENEZ, ANTONELLA ISABEL DEL ROSARIO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9V15HXTS



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE MERCADOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO Nº 0000130-2024-PRODUCE/DAM

A : ROMERO JIMENEZ, ANTONELLA ISABEL DEL ROSARIO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Asunto : Solicitud de habilitación presupuestal para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 008-2024-PRODUCE-1

Referencia : 00037735-2024
MEMORANDO Nº 00003862-2024-PRODUCEOA
INFORME 001-2024-CS-AS008-2024-PRODUCE-1

Fecha : Lima, 02/07/2024

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Presidente Titular de la AS 008-2024-PRODUCE-1, procedimiento de selección del “SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024”; informa que presenta como ofertas reducidas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES que ocupan el primer y segundo lugar respectivamente, según el orden de prelación, superan el valor estimado de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	OFERTAS		DIFERENCIA (OFERTA ECONOMICA - VALOR ESTIMADO)
S/ 265,000.00	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/ 385,000.00	S/ 120,000.00
	ASOCIACION DE EXPORTADORES	S/ 450,760.00	S/ 185,760.00

En ese sentido, requieren la habilitación presupuestal de recursos financieros, en la meta 10 clasificador 2.3. 2 7.10 1 el valor de S/ 185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 soles), el mismo que permitirá ampliar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) Nº 2295, por el monto total de S/ 450,760.00 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de proseguir con el procedimiento establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

Al respecto, informarle que esta Dirección no cuenta con recursos adicionales en la referida meta, por lo que, le solicito la gestión ante la oficina de presupuesto, según el monto detallado en el párrafo anterior.

Atentamente,



Firmado digitalmente por BALTAZAR LAURA Moises
Angel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/02 18:11:01-0500

BALTAZAR LAURA, MOISES ANGEL
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE MERCADOS

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: OVL580PN





PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO N° 00003862-2024-PRODUCE/OA

A : BALTAZAR LAURA, MOISES ANGEL
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE MERCADOS

Asunto Solicitud de habilitación presupuestal para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del “SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024”

Referencia : a) Memorando N° 00002542-2024-PRODUCE/OP
b) Informe N° 001-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1

Fecha : Lima, 02/07/2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante la cual la Oficina de Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295 para el año 2024 por el monto de S/ 265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para la contratación del “SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024”.

Sobre el particular, a través del documento de la referencia b), el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del “SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024” informó que las ofertas reducidas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES siguen superando el valor estimado de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	OFERTAS		DIFERENCIA (OFERTA ECONOMICA - VALOR ESTIMADO)
S/ 265,000.00	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/ 385,000.00	S/ 120,000.00
	ASOCIACION DE EXPORTADORES	S/ 450,760.00	S/ 185,760.00

En ese sentido, se solicita que vuestro Despacho, en calidad de área usuaria, efectúe las gestiones correspondientes para la habilitación presupuestal en la meta 10 clasificador 2.3. 2 7.10 1 del valor de S/ 185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 soles), que permita ampliar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295, por el monto total de S/ 450,760.00 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 24UE03DF



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE ABASTECIMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ordinarios, a fin de proseguir con las gestiones correspondientes establecidas en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CASTRO AREVALO Ronny
Fernando FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/02 17:21:31-0500

CASTRO AREVALO, RONNY FERNANDO
DIRECTOR
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 24UE03DF





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 001-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1

A : **RONNY FERNANDO CASTRO AREVALO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : Solicitud de habilitación presupuestal para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024"

FECHA : 01 de julio de 2024

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 003-2024-PRODUCE/OA de fecha 27 de mayo de 2024, vuestro Despacho determinó entre otros, el valor estimado de la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024", cuyo valor asciende a S/ 265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), incluido impuestos.
- 1.2 Mediante Formato 02 "Solicitud y aprobación de expediente de contratación" N° 003-2024-PRODUCE-OGA/AE de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación para el "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024", por el monto total ascendente a S/ 265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos y cualquier otro concepto que incida en su precio.
- 1.3 Mediante Formato 04 "Designación del Comité de Selección" N° 003-2024-PRODUCE-OGA/CS de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina General de Administración designó el Comité de Selección para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024", en adelante el Comité de Selección.
- 1.4 A través del Formato 07 "Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés" N° 003-2024-OGA/BASES de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina General de Administración aprobó las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024", siendo convocado el mismo día de su aprobación, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- 1.5 Con fecha 24 de junio de 2024, se efectuó la presentación de ofertas del citado procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	SERVICIO DE DESARROLLO DE SIETE (07) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024			
20100365341	ASOCIACION DE EXPORTADORES	24/06/2024	17:01:26	Electronico
20537188333	E.I.C MATEUS IMPORT SAC	24/06/2024	21:37:29	Electronico
20509394301	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	24/06/2024	22:06:28	Electronico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.6 Con "Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas" de fecha 26 de junio de 2024, este Comité de Selección efectuó la admisión, evaluación y calificación de oferta, obteniendo como resultado que la oferta del postor E.I.C MATEUS IMPORT SAC no cumple con los requisitos de calificación señalados en las bases integradas; asimismo, las ofertas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES cumplen con los requisitos requeridos en las bases integradas; no obstante, los precios ofertados de ambas ofertas superan el valor estimado de la contratación; por tanto, se acordó por unanimidad, solicitar a dichos postores la reducción de sus ofertas; adicional a ello, se indicó que en caso no reduzcan sus ofertas económicas o las ofertas económicas reducidas superen el valor estimado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la "Ley".
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el "Reglamento".

III. ANÁLISIS:

- 3.1. De acuerdo a lo indicado en el "Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas" de fecha 26 de junio de 2024, la oferta del postor E.I.C MATEUS IMPORT SAC no cumple con los requisitos de calificación señalados en las bases integradas; asimismo, las ofertas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES, superan el valor estimado de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	OFERTAS		DIFERENCIA (OFERTA ECONOMICA - VALOR ESTIMADO)
S/ 265,000.00	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/ 408,000.00	S/ 143,000.00
	ASOCIACION DE EXPORTADORES	S/ 476,248.00	S/ 211,248.00

- 3.2. En ese contexto, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, establece lo siguiente:

"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor." (el subrayado es nuestro)

- 3.3. Asimismo, el numeral 3.1 de la OPINIÓN N° 105-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, estipula lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"3.1. De conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento, de manera previa al otorgamiento de la Buena pro, el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación y, de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general, y, del 1ero al 4to lugar, cuando se trate de obras; siempre que dichas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado o referencial, según corresponda." (lo subrayado es agregado)

- 3.4. Con relación a ello, mediante correos electrónicos de fecha 26 de junio de 2024, este Comité de Selección, en calidad de Órgano a cargo del procedimiento de selección, remitió a los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES, las Cartas N° 003-2024-CS-AS N° 008-2024-PRODUCE-1 y N° 004-2024-CS-AS N° 008-2024-PRODUCE-1; respectivamente, con las cuales se otorgó el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación de dicho documento, para que reduzcan las ofertas presentadas en el referido procedimiento de selección, en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.
- 3.5. Como respuesta a dichas solicitudes, mediante los correos electrónicos de fecha 27 de junio de 2024, los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES remitieron al presente Órgano colegiado, la reducción de sus ofertas, las cuales siguen superando el valor estimado de la contratación, según detalle siguiente:



VALOR ESTIMADO	OFERTAS		DIFERENCIA (OFERTA ECONOMICA - VALOR ESTIMADO)
S/ 265,000.00	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/ 385,000.00	S/ 120,000.00
	ASOCIACION DE EXPORTADORES	S/ 450,760.00	S/ 185,760.00

- 3.6. Precisado lo anterior, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 68.4 del Reglamento, el cual señala lo siguiente:



"68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro."



68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."
(el subrayado es nuestro)

- 3.7. En concordancia con ello, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, establece lo siguiente: "(...) *En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.*"
- 3.8. En atención a los argumentos señalados en el presente Informe, se infiere que la misma está referida a una situación acontecida en el curso del procedimiento de selección, ya que las ofertas reducidas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES, siguen superando el valor estimado de la contratación, conforme se ha detallado en los párrafos precedentes; por lo tanto, esta situación tiene que ser resuelta dentro de los alcances del artículo 68° del Reglamento.
- 3.9. De ese modo, es imperioso indicar que actualmente el presente procedimiento de selección cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295, por el monto de S/ 265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
- 3.10. En consecuencia, a efectos de cumplir con lo normado en el artículo 68° del Reglamento, se requiere solicitar las gestiones para la habilitación presupuestal en la meta 10 clasificador 2.3. 2 7.10 1, que permita ampliar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295, según detalle siguiente:

CCP N°	MONTO (A)	MONTO DE AMPLIACION CCP N° 2295 (B)	MONTO TOTAL (C)= (A)+(B)
2295	S/ 265,000.00	S/ 185,760.00	S/ 450,760.00

- 3.11. En tal sentido, en el caso se cuente con los recursos presupuestarios, se procederá a solicitar la aprobación de la validez de las ofertas económicas a la Oficina General de Administración, en uso de las facultades delegadas en el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE y modificatoria.¹
- 3.12. En relación con esto, se debe valorar y considerar los principios de eficacia y eficiencia previstos en el artículo 2 de la Ley, que señala la necesidad de considerar la satisfacción de los fines públicos que tengan una repercusión positiva, por encima de las formalidades esenciales del procedimiento; y en consecuencia no se tenga que recurrir a un nuevo procedimiento de selección.

¹ **Artículo 4.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración**

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, las facultades siguientes:

4.1 En materia de Contrataciones del Estado

e) Aprobar las propuestas económicas que superen el valor referencial en procedimientos de selección para la ejecución y consultoría de obras, así como aquellas propuestas que superen el valor estimado en bienes y servicios, hasta el límite máximo previsto por la normativa de contrataciones del Estado."

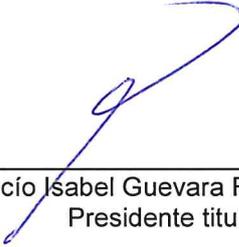


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

- 4.1. En consideración a lo expuesto, se concluye que existe un marco jurídico habilitante que permite considerar la validez de las ofertas económicas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES, superiores al valor estimado del citado procedimiento de selección; para lo cual, primero se debe contar con las condiciones antes mencionadas, esto es: habilitación presupuestal para ampliar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295-2024, que cubra la diferencial del monto ofertado por dicho postor.
- 4.2. Estando a lo expuesto, se recomienda que se solicite a la Dirección de Articulación de Mercados, la habilitación presupuestal en la meta 10 clasificador 2.3. 2 7.10 1, del valor de S/ 185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 soles), a fin de tramitar ante la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2295-2024, por el monto total de S/ 450,760.00 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles), a fin de proseguir con el trámite de la solicitud de considerar válidas las ofertas económicas de los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES.

Sin otro particular, quedo de usted.



Rocío Isabel Guevara Rimarachín
Presidente titular



Walter Rudy Alarcon Huertas
Primer Miembro titular



Moises Angel Baltazar Laura
Segundo Miembro titular

Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S

De: Lizbeth Pumasunco Rivera <lizbeth.pumasunco@adexperu.org.pe>
Enviado el: jueves, 27 de junio de 2024 21:21
Para: Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S
CC: Walter Rudy Alarcon Huertas; Moises Angel Baltazar Laura
Asunto: RE: CARTA N° 004-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1 - actualización del Anexo 6
Datos adjuntos: CARTA 004-2024-CS-AS008-2024-PRODUCE-1.pdf; ANEXO 6 _PRECIO DE LA OFERTA ADEX.pdf

Estimados,

Buen día, por la presente les hago llegar el anexo 6 con el precio de la oferta ajustado en relación a la CARTA N° 004-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1.

Favor de confirmar la recepción del mismo,

Saludos Cordiales,



Lizbeth Pumasunco
Jefe de Consultoría y Proyectos
CIEN - ADEX

Cel.: 986 670 455

lizbeth.pumasunco@adexperu.org.pe

#MundoDeOportunidades

Av. Javier Prado Este 2875 San Borja,
Lima - Perú

www.adexperu.org.pe



De: Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S <oa_temp163@produce.gob.pe>
Enviado: miércoles, 26 de junio de 2024 20:13
Para: Lizbeth Pumasunco Rivera <lizbeth.pumasunco@adexperu.org.pe>
Cc: Walter Rudy Alarcon Huertas <walarcon@produce.gob.pe>; Moises Angel Baltazar Laura <mbaltazar@produce.gob.pe>
Asunto: CARTA N° 004-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1 - SE SOLICITA REDUCCIÓN DE OFERTA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1 "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024"

Estimados,
ASOCIACION DE EXPORTADORES

Me es grato dirigirme a Usted, a fin de remitir la Carta N° 004-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1, mediante la cual se otorga el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, para que su representada reduzca su oferta presentada en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024", en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024	S/450,760.00
TOTAL	S/450,760.00

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 24 de junio de 2024


.....
Javier Villanueva Nehmad
Representante Legal

.....
Javier Villanueva N.
Representante Legal
ADEX

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S

De: Centro Nikkei <informes@centronikkei.com>
Enviado el: jueves, 27 de junio de 2024 14:28
Para: Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S
CC: Walter Rudy Alarcon Huertas; Moises Angel Baltazar Laura; ACEN Isabel Aimoto Nakasato
Asunto: Re: CARTA N° 003-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1 - SE SOLICITA REDUCCIÓN DE OFERTA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1 "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024"
Datos adjuntos: Z. CARTA REDUCCION OFERTA.pdf; CARTA 003-2024-CS-AS008-2024-PRODUCE-1.pdf; OFERTA ECONOMICA REDUCCION.pdf

Estimada Srta Rocio Guevara,
Mediante la presente remito la reducción de la oferta.

Por favor solicito remitir un mail de recepción del documento.
Muchas gracias

Ysabel Aimoto
Centro Nikkei
Cel 993134079 969335107

El mié, 26 jun 2024 a las 20:08, Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S (<oa_temp163@produce.gob.pe>) escribió:

Estimados,

ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI

Me es grato dirigirme a Usted, a fin de remitir la Carta N° 003-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1, mediante la cual se otorga el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, para que su representada reduzca su oferta presentada en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024", en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en concordancia a lo señalado en la Opinión N° 105-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; por lo tanto, en la eventualidad su representada reduzca su oferta, deberá presentar nuevamente el Anexo N° 06 "Precio de la Oferta" de las bases integradas del citado procedimiento de selección, debidamente firmado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Rocío Guevara

Presidente del Comité de Selección



Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico 



Lima, 27 de Junio de 2024

CARTA N° 027-VI- 2024/ACEN

Señorita: ROCIO ISABEL GUEVARA RIMARACHIN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN - PRODUCE**

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No 008-2024-PRODUCE-1**
REDUCCIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No 008-
2024-PRODUCE-1 – SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS
DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO
PRESENCIAL 2024

Estimados Señores:

Es grato dirigirme a Usted a fin de saludarla muy cordialmente y, dentro de los plazos legales establecidos, remitir la reducción de mi oferta.

Sin otro particular, quedamos muy agradecidos de la atención a la presente

Atentamente,

JUANA ISABEL AIMOTO NAKASATO
Representante Legal
Asociación Centro Educacional Nikkei

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO 008-2024-PRODUCE-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024	1	S/. 385,000.00	S/. 385,000.00
TOTAL INCLUIDO IGV			S/. 385,000.00

El precio de la oferta esta expresado en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 27 de Junio del 2024

JUANA ISABEL AIMOTO NAKASATO
Representante Legal
Asociación Centro Educacional Nikkei

Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S

De: Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S
Enviado el: miércoles, 26 de junio de 2024 20:13
Para: Lizbeth Pumasunco Rivera
CC: Walter Rudy Alarcon Huertas; Moises Angel Baltazar Laura
Asunto: CARTA N° 004-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1 - SE SOLICITA REDUCCIÓN DE OFERTA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1 "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024"
Datos adjuntos: CARTA 004-2024-CS-AS008-2024-PRODUCE-1.pdf

Estimados,
ASOCIACION DE EXPORTADORES

Me es grato dirigirme a Usted, a fin de remitir la Carta N° 004-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1, mediante la cual se otorga el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, para que su representada reduzca su oferta presentada en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024", en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en concordancia a lo señalado en la Opinión N° 105-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; por lo tanto, en la eventualidad su representada reduzca su oferta, deberá presentar nuevamente el Anexo N° 06 "Precio de la Oferta" de las bases integradas del citado procedimiento de selección, debidamente firmado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Rocío Guevara
Presidente del Comité de Selección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de junio de 2024

CARTA N° 004-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1

Señora:

JAVIER VILLANUEVA NEHMAD

Representante legal

ASOCIACION DE EXPORTADORES

Presente.-

Asunto : SE SOLICITA REDUCCIÓN DE OFERTA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1 "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024"

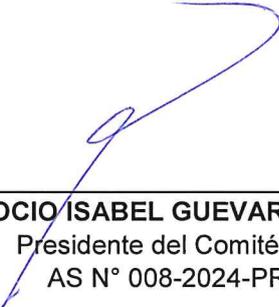
De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, en relación a la oferta presentada por vuestra representada por el valor de S/. 476,248.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), incluido impuestos, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024".

Sobre el particular, considerando que el monto ofertado supera el valor estimado de la contratación, se otorga el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, para que su representada reduzca su oferta, en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en concordancia a lo señalado en la Opinión N° 105-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; por lo tanto, en la eventualidad su representada reduzca su oferta, deberá presentar nuevamente el Anexo N° 06 "Precio de la Oferta" de las bases integradas del citado procedimiento de selección, debidamente firmado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



ROCIO ISABEL GUEVARA RIMARACHIN
Presidente del Comité de Selección
AS N° 008-2024-PRODUCE-1

Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S

De: Rocio Isabel Guevara Rimarachin - O/S
Enviado el: miércoles, 26 de junio de 2024 20:09
Para: informes@centronikkei.com
CC: Walter Rudy Alarcon Huertas; Moises Angel Baltazar Laura
Asunto: CARTA N° 003-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1 - SE SOLICITA REDUCCIÓN DE OFERTA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1 "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024"
Datos adjuntos: CARTA 003-2024-CS-AS008-2024-PRODUCE-1.pdf

Estimados,
ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI

Me es grato dirigirme a Usted, a fin de remitir la Carta N° 003-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1, mediante la cual se otorga el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, para que su representada reduzca su oferta presentada en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024", en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en concordancia a lo señalado en la Opinión N° 105-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; por lo tanto, en la eventualidad su representada reduzca su oferta, deberá presentar nuevamente el Anexo N° 06 "Precio de la Oferta" de las bases integradas del citado procedimiento de selección, debidamente firmado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Rocío Guevara
Presidente del Comité de Selección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de junio de 2024

CARTA N° 003-2024-CS-AS N° 008-2024/PRODUCE-1

Señora:

JUANA ISABEL AIMOTO NAKASATO

Representante legal

ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI

Presente.-

Asunto : SE SOLICITA REDUCCIÓN DE OFERTA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1 "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024"

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, en relación a la oferta presentada por vuestra representada por el valor de S/. 408,000.00 (Cuatrocientos ocho mil con 00/100 soles), incluido impuestos, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-PRODUCE-1 para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024".

Sobre el particular, considerando que el monto ofertado supera el valor estimado de la contratación, se otorga el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, para que su representada reduzca su oferta, en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en concordancia a lo señalado en la Opinión N° 105-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; por lo tanto, en la eventualidad su representada reduzca su oferta, deberá presentar nuevamente el Anexo N° 06 "Precio de la Oferta" de las bases integradas del citado procedimiento de selección, debidamente firmado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



ROCIO ISABEL GUEVARA RIMARACHIN
Presidente del Comité de Selección
AS N° 008-2024-PRODUCE-1

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-PRODUCE-1
"SERVICIO DE DESARROLLO DE SEIS (06) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA
NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024"**

Siendo las 17:20 horas del día 26 de junio de 2024, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de la Producción, los siguientes miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato N° 04 "Designación del Comité de Selección" N° 003-2024-PRODUCE-OGA/CS de fecha 13 de junio de 2024:

- Rocío Isabel Guevara Rimarachín, como Presidente titular.
- Walter Rudy Alarcon Huertas, como primer miembro titular.
- Moises Angel Baltazar Laura, como segundo miembro titular.

I. AGENDA

- 1.1 Admisión de ofertas
- 1.2 Evaluación de ofertas
- 1.3 Calificación de ofertas

II. CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ

Según calendario en el SEACE se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica, siendo que los postores que presentaron su oferta son los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE DESARROLLO DE SIETE (07) RUEDAS DE NEGOCIOS DE CONVOCATORIA NACIONAL EN FORMATO PRESENCIAL 2024			
20100365341	ASOCIACION DE EXPORTADORES	24/06/2024	17:01:26	Electronico
20537188333	E.I.C MATEUS IMPORT SAC	24/06/2024	21:37:29	Electronico
20509394301	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	24/06/2024	22:06:28	Electronico

III. ADMISION DE OFERTAS

A continuación, se verificó que las ofertas visualizadas cumplan con la presentación de la documentación obligatoria exigida en las Bases, para la admisión de ofertas, siendo el resultado el siguiente:

POSTOR	RESULTADO
E.I.C MATEUS IMPORT SAC	ADMITIDO
ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	ADMITIDO
ASOCIACION DE EXPORTADORES	ADMITIDO

IV. EVALUACION DE OFERTAS

El comité de selección procedió a determinar el puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, teniendo como factor de evaluación: el precio (100 puntos), según detalle siguiente:

POSTORES	FACTOR PRECIO		BONIFICACION DE 5%	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO			
E.I.C MATEUS IMPORT SAC	S/ 286,300.00	100.00	SI	105.00	1
ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/ 408,000.00	70.17	SI	73.68	2
ASOCIACION DE EXPORTADORES	S/ 476,248.00	60.12	NO	60.12	3

V. CALIFICACION DE OFERTAS

En consecuencia y de acuerdo con lo estipulado en las bases, los postores E.I.C MATEUS IMPORT SAC y ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI acceden a la etapa de calificación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		E.I.C MATEUS IMPORT SAC	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Cumple	No Cumple
B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1.	FORMACION ACADEMICA		X (*)
B.4.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X (*)
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO (*)	

RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Cumple	No Cumple
B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1.	FORMACION ACADEMICA	X	
B.4.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

- (1) El postor E.I.C MATEUS IMPORT SAC no presentó en su oferta, los documentos que acreditan la formación académica y experiencia del personal clave requerido como "Un (01) coordinador de plataforma digital", conforme a lo establecido en el literal b.3.1) y b.4) del numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas. Cabe mencionar que la no presentación de dichos documentos no resulta dentro de los supuestos aplicables para la subsanación señalada en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento; por lo tanto, su oferta se encuentra DESCALIFICADA.

Seguidamente, ya que la oferta del postor E.I.C MATEUS IMPORT SAC no cumple con los requisitos de calificación, este Comité de Selección verifica los requisitos de calificación del postor ASOCIACION DE EXPORTADORES, según el orden de prelación obtenido en la evaluación:

RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		ASOCIACION DE EXPORTADORES	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Cumple	No Cumple
B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1.	FORMACION ACADEMICA	X	
B.4.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

Ahora bien, de acuerdo a lo verificado en la evaluación de ofertas, se puede observar que las ofertas presentadas por los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES superan el valor estimado de la contratación, según detalle siguiente:

VALOR ESTIMADO	OFERTAS		DIFERENCIA (OFERTA ECONOMICA - VALOR ESTIMADO)
S/ 265,000.00	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/ 408,000.00	S/ 143,000.00
	ASOCIACION DE EXPORTADORES	S/ 476,248.00	S/ 211,248.00

Sobre el particular, considerando que los montos ofertados superan el valor estimado de la contratación, este Comité solicitará a los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES la reducción de la oferta en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del documento, en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en concordancia a lo establecido en el numeral 3.1 de la OPINIÓN N° 105-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

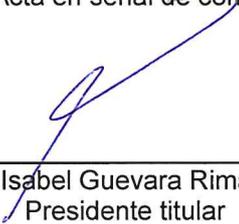
En la eventualidad de que los postores no reduzcan sus ofertas económicas o las ofertas económicas reducidas sigan superando el valor estimado, este Comité de Selección hará de conocimiento de dicha situación a la Oficina de Abastecimiento, para que esta solicite la habilitación presupuestal para ampliar el presupuesto, y posterior a ello, se requiera la aprobación de la validez de dicha oferta ante la Oficina General de Administración, a efectos de cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en concordancia a lo establecido en el numeral 3.1 de la OPINIÓN N° 105-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

VI. ACUERDOS

Los presentes adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 6.1 Solicitar a los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES la reducción de sus ofertas en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del documento.
- 6.2 En el caso los postores ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI y ASOCIACION DE EXPORTADORES no reduzcan sus ofertas económicas o las ofertas económicas reducidas superen el valor estimado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Siendo las 19:40 horas y no habiendo otros temas a tratar, se procedió a dar por concluida la presente Sesión, procediendo a firmar la presente Acta en señal de conformidad.


 Rocío Isabel Guevara Rimarachín
 Presidente titular


 Walter Rudy Alarcon Huertas
 Primer Miembro titular


 Moises Angel Baltazar Laura
 Segundo Miembro titular

